



CLAC/GEPEJTA/54-NE/16

21/08/2023

**QUINGUAGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/54)**
(Lima, Perú 23-24 de agosto 2023)

Cuestión 2 del

Orden del Día: Transporte y Política Aérea.

Sistema de autorización de vuelos entre los países de la Región.
(Nota de estudio presentada por Brasil)

Antecedentes

1. En la Quincuagésima Tercera Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/53) celebrada en San Salvador el 27 y 28 de abril de 2023, fue presentada la Nota de Estudios CLAC/GEPEJTA/53-NE/20 relativa al sistema de autorización de vuelos entre los países de la Región.
2. Dicha Nota de Estudios subrayó la autonomía de cada Estado Miembro de regular como una empresa extranjera se habilita para la realización de servicios de transporte aéreo. Asimismo, ponderó que dicha autonomía desborda en una diversidad de regulaciones que a veces se constituye en un obstáculo a las empresas que buscan operar al extranjero, con especial énfasis en el caso de las operaciones no regulares, que suelen contar con un corto intervalo de tiempo entre la solicitud y la realización de las operaciones pretendidas.

Desarrollo

3. Identificado el problema, la medida propuesta en el GEPEJTA/53 fue la elaboración y circulación de un Cuestionario respecto a la autorización/habilitación de empresas aéreas extranjeras para operar servicios aéreos. El cuestionario tiene por finalidad identificar las diferencias entre las regulaciones de los distintos Estados Miembros con vistas a la elaboración de un repositorio que pueda servir de consulta rápida por las empresas aéreas extranjeras, así como también establecer un espacio en donde se puedan compartir las mejores prácticas sobre la regulación del tema y, además, estudiar

la posibilidad de armonizar algunos procedimientos.

4. A pesar de la relevancia del tema, tan solo diez Estados Miembros contestaron al cuestionario. Sin embargo, de esta pequeña muestra ya se pueden sacar algunas informaciones interesantes, con especial énfasis para las operaciones no regulares:

- 9 de los 10 países adoptan una regla más sencilla para la autorización de operaciones no regulares;
- 5 de los 10 Estados permiten que líneas aéreas extranjeras regulares ofrezcan servicios no regulares sin necesidad de una autorización específica para no regular;
- 4 de los 10 Estados informaron que una vez habilitada para operaciones no regulares, y desde que, aún válida, las empresas que desean operaciones no regulares adicionales cumplen tan solo con un procedimiento sencillo para agregar más operaciones no regulares;
- 6 de los 10 Estados permiten que las empresas aéreas extranjeras postulen directamente la solicitud de operaciones no regulares, sin necesitar intermediarios apoderados en el país.
- 4 de los 10 Estados estipulan algún límite para operaciones no regulares;
- En cuanto a los derechos de tráfico para servicios no regulares, 2 Estados Miembros dicen autorizar hasta derechos de 3ª y 4ª libertad; 3 Estados autorizan hasta la 5ª Libertad; 3 Estados informaron autorizar hasta la 6ª libertad para operaciones mixtas y 7ª para servicios exclusivamente de carga. 2 Estados informaron no contar con una regla específica sobre cuales libertades pueden autorizar, lo que dependería del caso concreto.

Conclusión

5. De la pequeña muestra de respuestas que recibimos, es posible ya identificar que al menos en cuanto a los servicios aéreos no regulares los procedimientos y regulaciones divergen bastante, lo que refuerza la idea de creación de un repositorio de tales regulaciones y estudiar si hay la posibilidad de armonizar algunos procedimientos.

6. Además, sea para la elaboración de un repositorio de regulación, sea para el fortalecimiento de la región a través de la difusión de buenas prácticas, es importante que un número mayor de Estados Miembros conteste al cuestionario.

Medidas propuestas

7. Se invita al GEPEJTA a:
 - a. Extender al plazo para que aquellos Estados Miembros que todavía no respondieron al cuestionario que lo hagan;
 - b. Solicitar los buenos trabajos de la Secretaría de la CLAC en circular otra vez la invitación a contestar el cuestionario junto a los Estados Miembros que todavía no lo han contestado.